

(Málaga).

Jefatura de Servicio de:

Pediatría: D. Francisco Barrio Corrales.

Area Hospitalaria del Hospital de la Seguridad Social «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Jefatura de Servicio de:

Inmunología: D. Antonio Núñez Roldán.

Area Hospitalaria del Hospital de la Seguridad Social «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla.

Jefatura de Servicio de:

Medicina Interna: D. Fernando García-Brogado Dalmau.

Jefatura de Sección de:

Farmacia Hospitalaria: D^o M^o Miguel del Corral Miguel Del Corral.

Hematología: D. Carlos González Aza.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de febrero de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Cultura.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 18 de noviembre (BOJA nº 107, de 28 de noviembre) que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Cultura, y en el artº 3 del Decreto 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, declarar desierta la convocatoria de provisión de puesto de trabajo del Servicio de Deportes.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de febrero de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Cultura.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 12 de noviembre de 1986, (BOJA nº 105 de 21 de noviembre), que anunciaba convocatoria para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura, y en el art 3 del Decreto 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la

Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, declarar desierta la citada convocatoria de provisión del puesto de trabajo de Secretaría del Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores de la Resolución de 17 de febrero de 1987, por la que se resuelve la reserva de plazo para aquellos profesores que se encuentran en algunas de las situaciones del art. 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Vista la Resolución de esta Dirección General de Personal, de fecha 17 de febrero de 1987 (BOJA del 24), se observa que ha sido omitida por error, y debe ser incluida:

1. En el apartado de Concurso de Párulos, por la provincia de Málaga, debe incluirse a D^a M^a Isabel Gómez Zumaquero, apartado F), a Málaga.

Sevilla, 27 de febrero de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de erratas del Acuerdo de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER (BOJA núm. 106, de 25.11.86).

Observado error al insertar el texto del citado Acuerdo, publicado en «BOJA» número 106, de 25 de noviembre, página 3.684, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el apartado primero, Municipio de Villalba del Alcor, columna de subvención Diputación materiales, dice «2.293.550», debe decir: «2.923.550».

Sevilla, 26 de febrero de 1987

CORRECCION de erratas del Acuerdo de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER (BOJA núm. 106, de 25.11.86).

Observados errores al insertar el texto del citado Acuerdo, publicado en «BOJA» número 106, de 25 de noviembre, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.685, apartado primera:

Municipio de Beas de Segura, columna Subvención Diputación materiales, dice: «4.439.561», debe decir: «4.439.591».

Municipio de Cambil, columna de Aportación INEM, dice: «7.085.000», debe decir: «7.085.120».

Municipio de Siles, columna de Subvención Diputación materiales, dice «875.142», debe decir: «857.142».

Sevilla, 26 de febrero de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 367/84, interpuesto por la empresa Bonco de Vizcaya, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la

Sentencia dictada con fecha 10 de mayo de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 367/84 promovido por la Empresa Banco de Vizcaya, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Vizcaya, contra acuerdos de enero de 1984, 10 de enero 1984 y 30 de enero de 1984, de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio de Recursos de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 23 de febrero de 1987. - El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de febrero de 1987, por lo que se prorrogan las ayudas para la realización de planes económicos y financieros de viabilidad y auditorías externas por entidades asociativas agrarias que establece la Orden de 10 de julio de 1985.

En la Orden de 10 de julio de 1985 de la Consejería de Agricultura y Pesca publicada en el BOJA nº 74 de 26 de julio de 1985 se establecían ayudas para la realización de planes económicos y financieros de viabilidad y auditorías externas por Entidades Asociativas Agrarias durante el ejercicio de 1985, ayudas que han sido prorrogadas para 1986 por Orden de 25 de septiembre de 1986.

Con el objeto de seguir fomentando esta práctica de transparencia y confianza económica en las Industrias Agroalimentarias, así como intentar que la obligatoriedad, que tienen las entidades asociativas agrarias beneficiarias de las distintas líneas de ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca, de presentar auditorías durante las cinco primeras campañas, sea menos gravoso para ellos, y la de constatar la correcta aplicación de las ayudas oficiales a estas Entidades, esta Consejería tiene a bien disponer:

1º) Se prorrogan en la medida en que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, las ayudas para la realización de planes económicos y financieros de viabilidad y auditorías externas por Entidades Asociativas Agrarias, establecidas en la Orden de esta Consejería de 10 de julio de 1985.

2º) La presente Orden surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1987.

3º) Se faculta a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de febrero de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1987, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza Musical de grado elemental, al Centro Municipal de Música de Ecija (Sevilla).

De acuerdo con lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º, número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Municipal de Música, ubicado en el Palacio de Pañaflo, sito en la calle Caballeros, s/n de Ecija (Sevilla), y que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Guitarra» y «Violín».

Sevilla, 12 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de febrero de 1987, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 5 de Jaén la denominación de Fuente de la Peña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esto Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato Nº 5 de Jaén, la denominación de «Fuente de la Peña».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académico.

ORDEN de 19 de febrero de 1987, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Ubeda (Jaén) la denominación de Francisco de los Cobos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato Nº 2 de Ubeda (Jaén), la denominación de «Francisco de los Cobos».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Torre de Santo Domingo de Silos, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Torre de Santo Domingo de Silos, en Córdoba, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

El entorno afectado por la declaración se reduce a lo que es el propio cuerpo exento de la Torre.

2º. Continuar lo tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas; así como de los afectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precizarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completa al expediente, un período de información pública.